

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

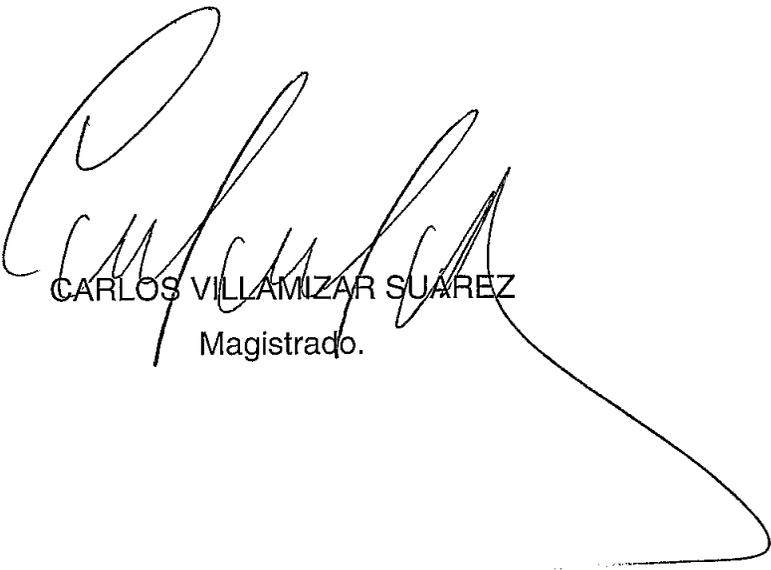
Julio once (11) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación.
PROCESO:	Ordinario de Mayor Cuantía.
DEMANDANTE:	SANDRA CLODETH CUJIA ARGOTE Y OTROS.
DEMANDADO:	COOMEVA EPS, CLINICA SAN JUAN Y NELSON BARRIOS.
JUZGADO DE ORIGEN:	Promiscuo del Circuito de Villanueva, La Guajira.
RADICACIÓN:	44874-31-89-001-2014-00291-01

Admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada (Nelson Barrios Guzmán) contra el auto proferido el 19 de noviembre de 2014 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, córrase traslado al apelante por el término de tres (3) días para que lo sustente (Artículo 359 Código de Procedimiento Civil).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado.